

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000181

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301504

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
Entregar a Sr(a) : RICRA HINOSTROZA MANUEL
Fecha : 16/05/2025
Actividad Operativa : C0001 GESTION ADMINISTRATIVA
Motivo : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CANCHACUCHO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Air/Obr
5-18	0008	18	040	0089	0083	3000882	5006300

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500010536	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE	2.3.2.7.8.1		SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

MANUEL RICRA HINOSTROZA
RESPONSABLE DEL A.T.M.

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Ing. Yovana ROMERO MARCELO
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Firma Autorizada



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EJECUCION DE PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SAP DEL CENTRO POBLADO DE CANCHACUCHO

I. AREA USUARIA

Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Mejoramiento del sistema de agua potable del Centro Poblado Canchacucho, con el fin de dar Cumplimiento de las actividades programadas en el Compromiso 4 "Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural" Tramo III del Programa de Incentivos, para brindar a los hogares rurales el servicio de agua apta para consumo humano.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Contratar los servicios para la ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Canchacucho del distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco, para el cumplimiento del Indicador II de las actividades del Compromiso 4 "Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural" Tramo III del Programa de Incentivos y mejorar la calidad de servicio de abastecimiento de agua segura a la población de Canchacucho.

Objetivo Específico

Ejecutar el Plan de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Canchacucho del distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco, enmarcado a las normativas vigentes.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29332 y modificatorias. Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA y modificatorias. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Reglamento de la calidad de agua para el consumo humano.
- Decreto Supremo N° 318-2023-EF. se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024.
- Resolución de Alcaldía N° 111-2025-MDH/A, Resolución que aprueba el Plan de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Canchacucho del distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Canchacucho del distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco, comprende actividades como mantenimiento de captación existente, mantenimiento de línea de conducción, mantenimiento de reservorio existente y mantenimiento de piletas, actividades que se detallan en el **ítem 5. Planilla de Metrado** del Plan de Mantenimiento Preventivo el cual se adjunta en el presente requerimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
MANUEL RICARDO HINOSTROZA
RESPONSABLE DEL A.T.M.



ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA POR COMPONENTE DEL SISTEMA	UNIDAD	N° DE VECES	MEDIDAS			TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTURA	
1	CAPTACIÓN						
1.01	MUROS DE ENCAUZAMIENTO						
1.01.01	LIJADO Y PINTADO ANTICORROSIVA POSTES DE CERCÓ DE MUROS	M2	1	2.2	1.0		4.0
2	PTAP						
2.01	CERCO PERIMÉTRICO						
2.01.01	LIMPIEZA, DESBROCE SUPERFICIE Y PINTADO DE POSTES	M	1	46			46.0
2.02	MUROS DE PTAP						
2.02.01	LIJADO Y PINTADO EN EXTERIORES	M2	1	4	10		40.0
3	RESERVORIO						
3.01	CAJA DE VÁLVULAS						
3.01.01	VÁLVULAS Y OTROS ACCESORIOS	GLB	1	1			1.0
3.01.02	LIJADO Y PINTURA ANTICORROSIVA TAPA SANITARIA	M2	1	0.8	1.75		1.4
3.02	CERCO PERIMÉTRICO						
3.02.01	LIMPIEZA, DESBROCE SUPERFICIE Y PINTADO DE POSTES	M	1	50.2			50.2
3.03	RESERVORIO						
3.03.01	LIJADO Y PINTURA ANTICORROSIVA EN TAPA SANITARIA	M2	1	0.6	1.42		0.85
3.03.02	LIJADO, PINTADO Y PARTE TARRAJEO MURO	M2	1	5	21.72		108.60
3.03.03	INSTALACIÓN NIVEL ESTÁTICO	UND	1	1			1.0
3.04	SISTEMA DE CLORACIÓN						
3.04.01	LIJADO Y PINTURA ANTICORROSIVA CASETA	M2	1	2	2.09		4.18
3.04.02	ACCESORIOS DE SISTEMA DE CLORACIÓN	GLB	1	1			1.0
4	ACCIONES COMUNES						
4.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	1	1			1.0
4.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA	GLB	1	1			1.0
4.03	FLETE	GLB	1	1			1.0
	PUESTA EN SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA						
5							
5.01	CAPACITACIÓN AL OPERADOR	GLB	1	1			1.0
5.02	KIT DE HERRAMIENTAS	GLB	1	1			1.0

VI. REQUISITOS DE CALIFICACION

Perfil del Proveedor

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ RNP vigente – capítulo servicios.
- ✓ Declaración jurada de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- ✓ Con RUC activo y habido.
- ✓ Contar con Código CCI.
- ✓ Copia de DNI

Experiencia

- ✓ Experiencia mínima acumulada de 06 meses contabilizados en el rubro de construcción civil en general.
- Acreditación: Se acreditará con Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.



Para el personal que ejercerá la ejecución del Plan

- ✓ Equipos de Protección Personal

VII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio será **20 días calendarios**, y regirá al día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato, pudiéndose entregar antes del Tiempo.

VIII. ENTREGABLES

Según el detalle siguiente:

ENTREGABLE	PLAZO	VALOR
1.- Entregable: Informe de Ejecución del Plan de Mantenimiento del SAP Canchacucho. (dos juegos en versión impresa y digital)	20 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	100% del monto total de la orden de servicio.

NOTA: También se puede realizar la presentación del entregable y pago antes del plazo establecido previa conformidad del área usuaria. Los informes deben estar firmados por el responsable de la ejecución del Plan.

Informe de Ejecución del Plan de Mantenimiento del SAP Canchacucho

El contenido del informe tendrá lo siguiente:

- ✓ Informe (Deberá contener mínimo: objetivos, descripción del centro poblado, cuadro de metas, panel fotográfico antes, durante y después de ejecución por cada componente).
- ✓ Copia DNI
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Copia de Contrato u Orden de Servicio Fedateado
- ✓ Carta de Autorización CCI
- ✓ Copia de Vigencia de poder (persona jurídica)
- ✓ Copia de Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Factura (persona jurídica) o Boleta (persona natural)
- ✓ Acta de inicio de plan de mantenimiento preventivo de SAP.
- ✓ Acta de entrega de plan de mantenimiento preventivo de SAP

IX. SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA CONTRATACION

La Supervisión de la Ejecución de la Contratación estará a cargo del personal del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio prestado, estará a cargo de la Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, así mismo la confirmación de las mismas será a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

De existir observaciones en la recepción del servicio, se consignará en un acta respectiva, indicándose claramente el sentido de las observaciones, dándose a EL CONTRATISTA, un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, EL Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecida y pactadas en el presente contrato, en cuyo caso la entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio

XI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una armada, previa presentación del entregable dentro del plazo establecido según (Capítulo VIII. ENTREGABLES), previo procedimiento de conformidad establecida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
MANUEL RICARDO HINOSTROZA
RESPONSABLE DEL A.T.M.



XII. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

En el sistema de agua del Centro Poblado de Canchacucho, del distrito de Huayllay.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El postor debe cumplir obligatoriamente con las características técnicas y requisitos según detalle en el presente Término de Referencia.

El postor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, así como de los perjuicios que genere a la entidad como consecuencia de pronunciamientos y opiniones emitidas.

XIV. PENALIDADES APLICABLES

PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto

$F \times$ plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. CONFIDENCIALIDAD

EL POSTOR, se obliga a guardar reserva, sobre cualquier información a la que haya tenido acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato referente a LA ENTIDAD. Esta obligación permanecerá vigente no obstante al vencimiento o la culminación del presente contrato.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Para el cumplimiento de sus actividades que requiera el traslado del contratista en el ámbito local, los gastos inherentes a las mismas (pasajes y movilidad) correrán por cuenta del contratista, el servicio a desarrollar es a todo costo.

XVII. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Naturaleza del contrato del servicio. La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido Código Civil; por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vinculo o relación laboral entre las partes.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del servicio.

El contratista designado para el servicio, será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio, debiendo considerarse trabajos en días sábados, domingos y días festivos, cuando así lo requiera LA ENTIDAD, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el Contrato u Orden de Servicio.

XVIII. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Estando a los alcances del Artículo 164^a del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Causales de Resolución, son causales de Resolución del presente contrato:



La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 16.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva a la continuación de la ejecución del contrato. (*)

*El procedimiento de resolución se sujetará a lo regulado en el Artículo 164ª y subsiguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la ejecución de las garantías conforme a lo dispuesto en el Artículo 155ª del Reglamento.

EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONLLEVA A RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
MANUEL RICRA HINOSTROZA
RESPONSABLE DEL A.T.M.

HUAYLLAY